

El gobierno modifica la normativa antidopaje para reforzar la candidatura olímpica de Madrid

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy la modificación del Real Decreto por el que se regulan los procesos de control de dopaje para asegurar que la legislación española cumple con los estándares y reforzar así la candidatura de Madrid para los Juegos Olímpicos de 2016. Con el nuevo cambio se asegura que la franja horaria para la localización de deportistas se ajusta a la normativa internacional.

SINC

18/9/2009 15:30 CEST



Los controles antidopaje fueron introducidos en los Juegos Olímpicos en 1968. Foto: Patrick Down.

El pasado 28 de agosto la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) incluyó a las autoridades deportivas españolas en el grupo de las que cumplen totalmente el Código Mundial Antidopaje, y a las autoridades antidopaje españolas en el grupo de países que disponen y ejecutan un programa de controles

antidopaje fuera de competición.

No obstante, tras la publicación del Informe de la Comisión de Evaluación del Comité Olímpico Internacional (COI) el pasado 2 de septiembre, el gobierno ha querido aclarar que la legislación española cumple con los estándares internacionales y que en caso de que Madrid fuera elegida sede olímpica se aplicaría plenamente la normativa establecida por el COI.

Así, el nuevo Real Decreto (RD) modifica algunos artículos del anterior (del 17 de abril de 2009) para asegurar que la franja horaria para la localización de los deportistas se ajusta a lo dispuesto en la normativa internacional antidopaje y, en especial, al Código Mundial Antidopaje y sus normas de desarrollo, es decir, entre las seis de la mañana y las once de la noche.

El dopaje en España

La sustancia prohibida más utilizada por los deportistas es sin duda la eritropoyetina, más conocida como EPO, que es una hormona glicoproteica. El consumo de otras sustancias como el propanolol, la pemolina, las anfetaminas, los esteroides o la testosterona también se considera dopaje.

En España, los casos de dopaje comenzaron a ser habituales a partir de los años '70. Algunos de los casos de mayor impacto se produjeron en 1999, cuando el nadador David Meca fue sancionado por el Tribunal Arbitral del Deporte de Lausana (Suiza) por dopaje con un anabolizante llamado nandrolona; y en 2004, cuando el ex ciclista Jesús Manzano admitió haberse dopado con varias sustancias.

Más noticias de dopaje en SINC:

<http://plataformasinc.es/index.php/esl/Noticias/Finaliza-el-desarrollo-de-la-ley-de-lucha-contra-el-dopaje>

<http://plataformasinc.es/index.php/esl/Noticias/Un-nuevo-metodo-detecta->

[diureticos-en-muestras-de-sangre-y-orina](#)

Derechos: **Creative Commons**

TAGS

CONTROLES | JUEGOS | DOPAJE | OLÍMPICOS | NORMATIVA |
JUEGOS OLIMPICOS |

Creative Commons 4.0

Puedes copiar, difundir y transformar los contenidos de SINC. [Lee las condiciones de nuestra licencia](#)